

Expediente n.º: 2024/CTT_01/000176
Procedimiento: Abierto Simplificado

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD
GENERAL EN EL ALUMBRADO PÚBLICO Y EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ASÍ COMO
LA INTERVENCIÓN EN LOS ACTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, SIEMPRE EN LO
REFERENTE A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de electricidad general en el alumbrado público y en los edificios municipales así como la intervención en actos públicos de toda índole del municipio, tales como, actividades de verano, actividades de Navidad, actividades infantiles, juveniles, culturales, deportivas, feria, fiestas patronales del municipio, etc...., siempre en lo referente a instalaciones eléctricas.

En el Anexo 1 se relacionan los edificios e instalaciones municipales, sin que dicha relación tenga carácter exhaustivo.

El objeto del contrato comprende una bolsa de horas identificadas como de guardia en función del horario en que se haga uso de las mismas.

La justificación de su contratación se basa en la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio de electricidad general, garantizando que cualquier avería o incidencia será abordada y resuelta a la mayor brevedad por profesionales así como que los actos públicos del municipio sean ejecutados con éxito.

En virtud del artículo 25.2, en la letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a los municipios la competencia en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, en la letra m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales, en la letra n) la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Asimismo, con carácter obligatorio para todos los municipios, en el artículo 26.1 a) de la misma norma se incluye, el alumbrado público.

En virtud de las competencias atribuidas, la Concejalía de Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Municipales, así como la de Cultura y de Juventud, se encargan, respectivamente, del mantenimiento y conservación de los edificios municipales, alumbrado e

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U		28/06/2024 10:10:04	
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	1/7	





infraestructuras públicas, así como de la Organización de eventos culturales de interés municipal.

Dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de noviembre de 2014, se pretende justificar la necesidad de contratar los referidos servicios, al considerarse necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollará el alcance de los servicios.

Marco normativo

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento carece de medios materiales y personales para acometer por sus propios medios el objeto contractual, por lo que se hace necesario su contratación a empresas que reúnan la suficiente capacidad para su prestación.

Consideraciones técnicas

Los adjudicatarios, durante el periodo de ejecución del contrato, deberán prestar el servicio regulado en los pliegos que los rigen con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el servicio e igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para la prestación.

La dirección e inspección del servicio corresponde al Ayuntamiento. Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U Fecha 28/06/202			
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	2/7	





El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas por el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

Análisis Económico

El precio del contrato se formula por precios unitarios correspondientes a hora/servicio normal y hora/servicio guardia, con arreglo a una bolsa de horas.

El número de horas así como el importe total del contrato tienen carácter orientativo y no vinculan al Ayuntamiento, el cual podrá solicitar al contratista una cantidad inferior de horas a la prevista, estando el contratista obligado a prestar el servicio solicitado por el precio hora ofertado.

Para la contratación de refererencia, se calcula un presupuesto máximo de licitación de 64.600,00 euros (sin IVA) y a 78.166,00 € (con IVA), ascendiendo al IVA a la cantidad de 13.566,00 €, sin que dichas cantidades puedan ser rebasadas y todo ello de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Bolsa horas	Precio/hora máximo (sin IVA)	Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Presupuesto base de licitación (con IVA)
Electricidad General Comprende las horas ejecutadas de lunes a viernes, en horario de jornada laboral.	2.300 noras	Hora normal: 23 euros/hora	52.900,00 €	11.109,00 €	64.009,00 €

Concepto	Bolsa horas	Precio/hora máximo (sin IVA)	Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA 21%	Presupuesto base de licitación (con IVA)
Guardias Comprenden las horas ejecutadas durante la totalidad de los sábados, domingos y festivos, así como las ejecutadas desde el final de la jornada laboral de la tarde (21,30 horas) hasta el inicio de la jornada siguiente (7,00 horas). En los meses de julio y agosto, el horario de		Hora guardia: 26 euros/hora	11.700,00 €	2.457,00 €	14.157,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U Fecha 28/06/2024			
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	3/7	





inicio de las guardias será a las 14:30 horas.			
Sera a las 14.30 floras.			

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 129.200,00 € teniendo encuentra la duración inicial del contrato de 1 año (64.600,00 €) y su prórroga anual (64.600,00 €).

Los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas. En su caso, incurrirán en presunción de baja desproporcionada las ofertas que incurran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, que la desarrolla.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado, puesto que el valor estimado del contrato, habida cuenta que no excede del límite de 143.000 euros para el contrato de suministros y servicios, su duración y complejidad, permiten acudir a este procedimiento más ágil por su simplificación.

Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que determina que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato no se divide en lotes, ya que presenta autonomía funcional y la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Se entiende necesario que el adjudicatario que preste el servicio de electricidad general sea el mismo en los actos del municipio y el que repare las averías que se derivan. Dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, la división en lotes haría perder la optimización del control de la ejecución global del contrato y la coordinación de la ejecución de las prestaciones, lo que a su vez conllevaría una pérdida de eficiencia.

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterios cuya evaluación depende de la mera aplicación de formulas: hasta un máximo de 100 puntos.

Código Seguro de Verificación	n IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U Fecha 28/06/202			
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	4/7	





Criterio 1 El menor precio anual total ofertado se valorara hasta un máximo de 50 puntos.

Los licitadores deberán rellenar los cuadros dispuestos para los precios unitarios por hora de prestación del servicio objeto del contrato, así como el resultado de la multiplicación del precio unitario propuesto por la cantidad de horas estimada, valorándose con **50 puntos** la propuesta con la cantidad menor ofertada.

La oferta económica se realizará atendiendo al presupuesto del contrato, debiendo ofertarse un importe (sin incluir IVA), entendiéndose que la oferta económica más ventajosa es la que incorpore el precio más bajo. El máximo de puntos (50 puntos) se otorgará al mejor precio ofertado (precio más bajo). La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor, quedando excluidos los licitadores que liciten por encima del presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

PO i = Max P*(MO/O i)

Siendo.

- PO i: Puntos de la Oferta i
- Max P: máximo de puntos que puede otorgar el criterio que se valora
- MO: mejor oferta. Oferta más baja
- Oi: oferta i que se trata de valorar

Serán rechazadas aquellas ofertas en las que se fije en cualquiera de los elementos un precio unitario mayor que el dispuesto como máximo en los Pliegos, asimismo, se rechazarán igualmente las ofertas en las que no se rellenen todos los precios unitarios.

Criterio 2. Reducción del tiempo máximo de presencia en las instalaciones donde se haya producido la avería/anomalía. Hasta 30 puntos.

Se valorará hasta un máximo de **30 puntos** a la oferta que ofrezca una reducción del plazo máximo de presencia en las instalaciones donde se haya producido la avería, con el siguiente desglose:

Tipo de avería/anomalía	Tiempo respuesta PCAP	Reducción del tiempo máximo de presencia en las instalaciones donde se haya producido la avería/anomalía	Puntuación
Ordinarias	4 horas	Disminución a 2 horas el tiempo de respuesta establecido	5 puntos
		Disminución a 1 hora el tiempo de respuesta establecido	15 puntos
Urgentes	2 horas	Disminución a 1 hora el tiempo de respuesta establecido	5 puntos
_		Disminución a 30 minutos el tiempo máximo de respuesta establecido	15 puntos

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U		28/06/2024 10:10:04	
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	5/7	





Se puntuará con 0 puntos aquellas propuestas en las que no se ofrezca reducción de los tiempos de respuesta establecidos.

Criterio 3. Mejora. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos al licitador que oferte como mejora sin cargo para la Administración, un porcentaje del precio de adjudicación resultante de la oferta, destinado a la adquisición del suministro de material eléctrico que resulte necesario en la ejecución del contrato, con el siguiente desglose:

Mejora	Puntos
5 %	5 puntos
10 %	10 puntos
15 %	15 puntos
20 %	20 puntos

Se puntuará con 0 puntos aquellas propuestas en las que no se ofrezca la referida mejora.

El suministro de material ofertado como mejora sin cargo para el Ayuntamiento consistirá en diverso material eléctrico que resulte necesario para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación. Preferentemente, dicho material (sin carácter exhaustivo, bombillas, diferencial, fusibles, fichas empalmes, cinta aislante, termoretractil, cables, cinta vulcanizada, reloj cuadro, célula fotoeléctrica, magnetotérmico...), se aportará por el contratista para la resolución de las averías, en especial en el horario de las bolsas de horas de guardia.

Duración

El servicio se prestará durante 12 meses (prorrogables por otros 12 meses), contados desde la formalización del contrato. Con respecto a la ejecución de los actos programados en el municipio, coincidirá con la fecha que al efecto se determine, por el responsable del contrato.

ANEXO I. EDIFICIOS/INSTALACIONES MUNICIPALES

(De carácter no exhaustivo)

Emplazamiento	Dirección			
Alumbrado público y Parques	Todos los del municipio.			
Edificios municipales				
Ayuntamiento.	Plaza de la Constitución, 1.			
Almacén Municipal	C/ Cañada ancha.			
Centro de Formación	C/ Cañada ancha, 2.			

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Fecha	28/06/2024 10:10:04	
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Página	6/7	





Edificio de Urbanismo	Plaza de la Constitución, 6.	
Biblioteca	C/ Cristo de la Vera Cruz, 17.	
TAS	C/ Cuesta del Castillo, 5.	
Centro Cívico Municipal	Camino del Cementerio - Avd. La Estación s/n.	
Oficinas Policía Local.	Avd. de la Estación, s/n.	
Mercado Abastos/Galería Comercial	Plaza Fernández Velasco.	
Edificio de Servicios Sociales	Avd. de los Canteros.	
Pabellón Municipal "Manuel Santos García"	Avd. del Ferrocarril, s/n.	
Museo del Cantero	C/ Fontanilla.	
Escuela Municipal de Música	C/ San Pedro.	
Hogar Municipal del Pensionista	Avd. 1 de Mayo.	
Parque de Bomberos	C/ Piedra Gorda.	
Pozo Matorla	C/ Huerta Matorla.	
Residencia de mayores	Plaza Nuestra Señora de la Encarnación, 1.	
Instalaciones municipales		
Recinto ferial.	Ctra. S-527, Paraje El Berrocal.	
Campo fútbol Municipal "José Juan Romero Gil".	Ctra. S-527, Paraje El Berrocal.	
Campo de fútbol, instalaciones deportivas y piscina municipal de verano.	Ctra. de El Garrobo, s/n.	
Auditorio La Rodadera.	Avd. de los Canteros, s/n.	
Basílica Paleocristiana	Paseo de la Basílica Paleocristiana	
Cementerio Municipal	Camino del Cementerio	
Centros de enseñanza pública municipales		
Colegio Miguel de Cervantes	Avd. 1 de Mayo	
Colegio PUA	C/ Alcalde Acuña González	
Colegio La Estación	Avd. de la Estación, s/n.	
Escuela infantil "Jardín de Colores"	C/ Rumba, 2.	
Centros de ense Colegio Miguel de Cervantes Colegio PUA Colegio La Estación	Avd. 1 de Mayo C/ Alcalde Acuña González Avd. de la Estación, s/n.	

Código Seguro de Verificación	IV7XG6JTBUZ24SUM2UOUMNXP6U	Fecha	28/06/2024 10:10:04
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XG6.ITBU724SUM2UQUMNXP6U	Página	7/7

